

COLEGIALES Y BUROCRATAS. EL CASO DEL COLEGIO DE SAN CLEMENTE DE LOS ESPAÑOLES DE BOLONIA EN LA PRIMERA MITAD DEL S. XVI

Baltasar Cuart Moner

Este trabajo tiene por objeto determinar y estudiar la extracción social de una élite, la que formaban los colegiales mayores de San Clemente de los Españoles de Bolonia, durante los primeros sesenta años del s. XVI. Por otra parte, además, vamos a intentar explicar de qué manera y a través de qué mecanismos dichos colegiales se incrustan en la máquina burocrática estatal o de la Iglesia, razón que constituía su último objetivo a fin de mantenerse en un plano social elevado o, en su caso, ascender a él, y gozar de las cotas de poder que consiguientemente y en una sociedad de Antiguo Régimen era inherentes a ello.

Afortunadamente, en los últimos tiempos van surgiendo trabajos importantes en este campo, desde diversas perspectivas y con una renovación metodológica constante¹. Nosotros mismos hemos aportado algunos datos en otros trabajos². Sin embargo, en la ocasión presente, vamos a servirnos de forma básica únicamente de dos fuentes que, para el Colegio de San Clemente, nos parecen de la máxima importancia: los propios Estatutos de la institución albornociana y los datos que nos proporcionan las llamadas ACTA SODALIUM.

En otro lugar hemos expuesto el valor de las diversas ediciones de Estatutos en orden al estudio del Colegio desde la perspectiva de la Historia Social. No vamos a insistir, pues, ahora³.

Expondremos, en cambio, qué son las Acta Sodalium y qué valor historiográfico y me-

¹ Merece ser destacado el hecho de que el prof. Evelio Verdura y Tuells director de *Studia albornotiana* empujó a través de estas publicaciones una labor de renovación moderna de la historiografía concerniente a la fundación albornociana. Además de diversos trabajos aparecidos en los VI volúmenes que, por ahora, forman "*El cardenal Albornoz y el colegio de España*" queremos reseñar aquí las siguientes monografías: A. Pérez Martín "*Proles aegidinae*", Bolonia, *Studia Albornotiana* XXXI, 1979, 4 vols.; P. Bertran Roige "*Catalogado del archivo del colegio de España*", Bolonia, *St. Albornotiana* XL, 1981; D. de Lario "*Sobre los orígenes del burócrata moderno. El colegio de San Clemente de Bolonia durante la impermeabilización habsburguesa (1568-1659)*", Bolonia, *St. Albornotiana* XLIII, 1980; P. Iradiel Murugarren "*Proceso agrario, desequilibrio social y agricultura de transición. La propiedad del colegio de España en Bolonia (siglos XV y XVI)*" Bolonia, *St. Albornotiana* XXXIV, 1978.

² B. Cuart Moner "Los estatutos del Colegio de San Clemente como fuente para una aproximación al estudio de la burocracia (1486-1858)" en *Studia Albornotiana* XXV, Bolonia 1979 p. 579-696.

³ Cfr. nota anterior.

todo lógico pueden tener en orden a conseguir los objetivos que nos hemos propuesto⁴.

El nombre de ACTA SODALIUM es del s. XVIII y con toda probabilidad se debe al colegial MARTINEZ DE PONS, sacerdote barcelonés y antiguo profesor de la Universidad de Cervera, discípulo de Josep Finestres, quien tras la visita realizada a la institución por Monseñor Saporito en 1742, se aplicó a la conservación y ordenación del Archivo siguiendo las instrucciones del visitador. Su trabajo en el archivo colegial duró más de veinte años y fruto de él es, entre otras realizaciones, la agrupación de todos los documentos presentados por los colegiales para ingresar en la institución más las “secundas probationes” realizadas por cuenta del colegio, en legajos individuales para cada persona. El conjunto de estos legajos es los que se conoce como Acta Sodalium.

La documentación presentada por los colegiales se dirigía, naturalmente, a probar que los candidatos en cuestión cumplieran con los requisitos exigidos por los estatutos. En este sentido, presentan una cierta uniformidad. Sin embargo, durante el s. XVI, no hay un “modelo” único por lo que la riqueza en información varía de unos casos a otros. Es muy importante, asimismo, el talante del notario o escribano público ante quien se realizaba la información pues de él depende que las respuestas sean más lacónicas o, por el contrario, más explícitas.

En conjunto, sin embargo, podemos decir que las Acta Sodalium de un colegial tipo, contienen los siguientes documentos:

- Cartas de presentación del colegial extendidas por el Obispo de la diócesis que debía proveer la plaza (o en su defecto por el Vicario General de la diócesis) y además, especialmente en el s. XVI, otra carta expedida por el Cabildo o, cuando era el caso, por algún miembro de la familia Albornoz. Son las “*litterae praesentatitiae*”.
- Las “*Primeras Pruebas*” o “*Primae Probationes*”. Su finalidad era recoger testimonios fidedignos de que el candidato reunía los requisitos requeridos. Se trata de las declaraciones de cinco testigos ante un juez ordinario civil o eclesiástico que responden a un cuestionario bastante usual en la época para obtener cualquier prebenda:
 - Si el candidato y sus padres son personas conocidas por el testigo.
 - Si el lugar donde se realiza la declaración corresponde al lugar de origen de la familia del candidato (en caso contrario se realizan otras pruebas en los lugares donde vivieron sus antepasados).
 - Si el candidato es hijo de legítimo matrimonio.
 - Si el candidato, sus padres, abuelos y ascendencia en general son cristianos viejos.
 - Si el candidato tiene la edad mínima requerida.
 - Si el candidato cumple el requisito de no superar determinadas rentas.
 - Si el candidato había realizado los estudios previos requeridos.
 - Si el candidato cumplía otros requisitos (no sufrir enfermedad contagiosa, no ser casado, monje, etc.).

Una vez confeccionadas estas pruebas y aprobadas por el equipo rectoral y los colegiales, el nuevo miembro tomaba posesión de su prebenda, sin embargo, no era colegial pro-

⁴ Cfr. Beltrán Roige, op. cit., pp. 30-38 para una descripción externa de estas fuentes.

piamente dicho hasta que se hubieran realizado las llamadas “Secundas Probationes” o pruebas que el propio colegio por su cuenta mandaba realizar para verificar la verosimilitud de las primeras y no fueron raros los casos de expulsión de colegiales tras haberse comprobado que efectivamente había habido fraude en la elaboración de ellas.

Como es lógico, las condiciones para ser admitido como colegial variaron a lo largo del período estudiado y a medida que los cargos y oficios burocráticos a los que aspiraban los colegiales se iban “definiendo socialmente”, es decir, iban siendo ocupados por unos determinados estamentos sociales.

No hace falta decir que estos oficios burocráticos, civiles o eclesiásticos, al definirse socialmente lo hacían de modo restrictivo, tanto en el sentido de exigir una formación intelectual superior por parte de quienes lo ocupaban como por ser acaparados por los estamentos superiores de la sociedad quienes en el tránsito de la organización del Estado heredado de la Edad Media al llamado Estado Moderno, ven en dichos oficios una excelente forma de conservar sus cotas de poder tanto económico como político. La organización del aparato del poder en la Edad Moderna, aparece cada vez de una manera más clara como el fruto de las necesarias transformaciones que tienen que aceptar las fuerzas sociales dominantes política y económicamente para seguir ocupando sus puestos de preeminencia y en este sentido, un mayor control por parte de la Corona y una apertura de los oficios hacia estamentos sociales en principio no privilegiados son fenómenos sólo aparentemente “modernos”. En la práctica, el autoritarismo del príncipe renacentista estará dirigido a perpetuar la denominación de estas fuerzas económicas y políticas tradicionales, adaptándose, claro está a la nueva andanza de los tiempos ⁵.

De ahí que en realidad, la nueva burocracia, bajo capas de una más profunda preparación universitaria y, por tanto, de una cierta tecnificación y consiguiente apertura a sujetos procedentes incluso de estamentos sociales relativamente modestos, no signifique un imposible “aburguesamiento” de los oficios sino, al contrario, una aristocratización de los mismos en tanto en cuanto sus detentadores pueden, a través de ellos, ingresar en las filas de los privilegiados ⁶.

Este fenómeno es muy claro en Castilla. En la Ley 8, título 7 del Libro I de la Nueva Recopilación, de fecha 1534, se lee: “Que no gozen las libertades y exempciones de no pechar concedidas a los graduados, salvo los doctores, maestros y licenciados que por examen riguroso fueron examinados en las Universidades de Salamanca, Valladolid y el Colegio de la Universidad de Bolonia”. En 1535 se incluirán a los graduados por la Universidad de Alcalá de Henares.

Es evidente que la exención de pechos no es suficiente para ser considerado hidalgo, pero también lo es que en estos casos era un peldaño muy importante en la ascensión social hacia las filas de los privilegiados. Si el graduado en cuestión conseguía los suficientes in-

⁵ Para un desarrollo más detallado cfr. Cuart Moner, op. cit., pp. 581-594.

⁶ Ya el prof. Vicens Vives en “Estructura Administrativa estatal en los ss. XVI y XVII”, *Obra Dispersa*, II, Barcelona 1967 pp. 359-377 se ocupó del tema. Más modernamente J.A. Maravall “*Estado Moderno y Mentalidad social*” M. 1972 2 vols. Idem “*Poder, honor y élites*” en el s. XVII” M. s. XXI 1979; A. Domínguez Ortiz “*La Sociedad Española en el s. XVII*” M. CSIC, 1963 y 1970; García Marín “*El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*” Sevilla 1974; R. L. Kagan “*Students and Society in Early Modern Spain*” Baltimore and London 1974 (traduc. española en ed. Tecnos); J. Fayard “*Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*” M.S. XXI 1982; J.M. Pelorson “*Les letrados juristes castillans suous Philippe III*” Poitiers 1980; A. Carabias Torres “*El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*” Salamanca, Univ. 1983. Prescindimos aquí de bibliografía referida a situaciones análogas en países extranjeros.

gresos en un oficio burocrático para “vivir noblemente” el tramo estaba cubierto. Y los oficios burocráticos proporcionaban estos ingresos en muchos casos. De ahí la floración de estudios jurídicos en nuestras universidades, los que más directamente llevaban al oficio. De ahí la superabundancia de prebendas juristas en los Colegios Mayores, en detrimento de las becas de teología y medicina, éstas últimas poco valoradas socialmente y que, por tanto, ni existirán en todas las instituciones de este tipo ni, aun existiendo, dejarán de llevar una vida lánguida hasta desaparecer totalmente. De ahí el asalto de los privilegiados a los puestos burocráticos correspondido por la fidelidad con que, asimismo, acuden a ellos los no privilegiados enriquecidos o que por alguna vía pueden acceder a ellos, tal como veremos en el caso de San Clemente.

De manera que la burocracia del Estado Moderno, a pesar de su mayor tecnificación y complejidad, al estar al servicio de la perpetuación de las relaciones de poder existentes no dejará de moverse en círculos muy restringidos, con auténticos clientelismos del más rancio sabor medieval. Precisamente observados desde este aspecto, los colegios mayores aparecen en su auténtica razón de ser: conseguir un puesto en un colegio significaba, muy a menudo, entrar a formar parte de una “familia colegial”, cuyos miembros mejor situados procuraban colocar adecuadamente a los llegados más recientemente con tal de que cumplieran una serie de requisitos de formación científica y, mucho más importantes, que fueran socialmente “dignos” de ingresar en estas filas privilegiadas para asegurar lo cual, los estatutos de los colegios, y en este caso los de San Clemente, iban estableciendo condiciones cada vez más rigurosas⁷.

I.- *Delimitación social de los colegiales a través de los estatutos.*

Es en los últimos años del s. XV cuando en el colegio de San Clemente se empieza a realizar el proceso someramento descrito arriba⁸.

En los estatutos de 1485, que eran fundamentalmente los primeros, es decir, los redactados a fines del s. XIV, para ser colegial se requerían muy pocos requisitos. El colegio se fundó para treinta estudiantes “qui omnes esse debeant saeculares, sive clerici, sive laici, ita quod religiosi inter eos admitti non possint”⁹. Además, debían tener una formación previa bastante sencilla: “in primitivis fundati esse debeant competenter videlicet in hac forma: qui audire canones debuerint saltem in grammatica; qui theologiam at medicinam saltem in logica et grammatica ita quod a se bonum habeant fundamentum quia prae dictae duae facultates sine philosophia perfecte haberi non possunt”. Y todavía eran indulgentes: “permittimus tamen, si illi qui ad eas audiendas recipientur philosophiam non audivissent eorum tempore receptionis licentiam habeant in collegio iam recepti ipsam per annos tres conti-

⁷ Fayard, op. cit. pp. 224 y ss.

⁸ Este proceso ha sido analizado en detalle en B. Cuart Moner, op. cit. De los Estatutos de 1485 se conservan actualmente un ms. del s. XV en la colección Gordan (ms. 93) y un incunable en el Museo Británico. El primero fue publicado por B. Marti en “*The Spanish College at Bologna in the Fourteenth Century*”, Philadelphia 1966; el segundo por el P. Beltrán de Heredia en “*Primeros Estatutos del Colegio Español de San Clemente en Bolonia*” *Hispania Sacra* 11 (1958) pp. 187-224 y 409-426. Citamos por éste último.

⁹ Est. 2.

nuos audiendi proviso quod duobus ultimis unam lectionem in facultate ad quam recepti fuerint continuo audire necessario teneantur”¹⁰.

En cuanto a otros requisitos, el más importante desde el punto de vista de la delimitación social, era el referente a la no admisión de colegiales que gozaran de unas ciertas rentas: “Et quia intentio predicti domini nostri fuit hoc collegium pro pauperibus fabricare ne alimentorum inopia studendi et proficiendi eis opportunitas subtrahatur...ideo ordinando statuimus nullum recipi in isto collegio cuius redditus et proventus ultra summam quinquaginta florenorum auri bononien portatorum ascendat tam de bonis patrimonialibus quam ecclesiasticis obvenientium quoquo modo”¹¹. En el caso de que el colegial viese aumentada su fortuna una vez ya admitido, tenía seis meses para abandonar la institución.

Naturalmente, hacia 1485 estos estatutos eran obsoletos al no ajustarse a la realidad social de los colegiales. De hecho, en los años inmediatamente anteriores a esta fecha ya se consideraba la posibilidad de reformarlos, al menos por parte de algunos colegiales, los que podríamos considerar los más modernos, entendiendo por modernidad estar más en consonancia con la realidad social de su época. No se consiguió pero se conseguiría en breve. Efectivamente, la tensión entre los colegiales era tal que sólo dos años después, es decir en 1487, se reformarían de nuevo los estatutos y en esta ocasión, tomando por modelo lo que estaba ocurriendo en Castilla, los estatutos impusieron una serie de restricciones importantes¹².

Los requisitos de formación previa son más rigurosos; además de la formación mínima exigida anteriormente, los futuros colegiales deben saber “aritmética... ut rationes collegii cum oportuerit valeant per ipsos melius examinari et pretextu ignorantiae illius onus sindicatus nemo possit recusare”¹³. Además, en la “Forma Communis”, aparece la obligatoriedad de haber frecuentado la Universidad al menos durante tres años antes de ser admitidos, requisito éste que pasará a estatutos en 1522. La vinculación de la formación colegial con la universidad, fenómeno clave en la formación de la burocracia moderna, aparece, pues, claramente expuesto: la convocatoria de plazas vacantes debe ser notificada no sólo a los obispos y cabildos a quienes toca la provisión sino a las Universidades de Salamanca y Valladolid¹⁴.

La novedad mayor, sin embargo, la constituía la obligatoriedad de aportar pruebas de limpieza de sangre siguiendo el ejemplo de lo exigido “in alio simili collegio scolarium universitatis salamantine”, es decir, el Colegio de San Bartolomé¹⁵. Por otra parte, se dejaba en vía muerta la limitación de riqueza del candidato al añadir en la “Forma Communis”: “propter divitias tamen patris eius filii non recusatur admitti”. Los colegiales procedentes de familias acomodadas tenían abiertas las puertas de la institución.

¹⁰ Est. 5.

¹¹ Est. 6.

¹² Sólo conocemos un ejemplar de dichos estatutos, conservado en el Ms. 101 de la Biblioteca de la Universidad Central de Madrid en el volumen “Constitutiones et statuta universitatis et collegiorum Galliae” sin 1. ni fecha. Consta de 69 páginas sin numerar. Los Estatutos aparecen ya, como será habitual luego, agrupados temáticamente en “Distinctiones”.

¹³ II/1 (así en adelante, simplificando “Distinctio secunda, statutum primum”).

¹⁴ II/4.

¹⁵ II/5. El proceso es ampliamente analizado en sus repercusiones sociales en Cuart Moner, op. cit., pp. 644 y ss.

En otro lugar hemos expuesto las luchas que se abrieron en el Colegio de San Clemente entre las dos facciones de colegiales, la partidaria de los estatutos antiguos, en la que, por razones obvias, militaban los conversos o de origen converso, y la partidaria de los estatutos nuevos. No faltó de nada. Desde la muerte violenta del rector a manos de un colegial de origen converso, a la expulsión de colegiales por no poder exhibir limpieza de sangre, a acusaciones de sodomía, a rapiña de los bienes del Colegio por parte del equipo rectoral, de todo hubo en el San Clemente. Fueron más de treinta años de desórdenes hasta 1522 en que de nuevo se rehicieron los estatutos. Mientras tanto, el colegio de San Clemente se iba castellanizando, vinculándose claramente al Rey de Castilla en detrimento de las autoridades boloñesas que pasaban a un segundo plano y que, por esta razón, no dudaban en prestar su apoyo a los revoltosos, sobre todo a los conversos en lucha contra los estatutos nuevos ¹⁶.

Pero los signos de los tiempos estaban claros y a la postre los estatutos de 1487 lograron imponerse. Faltaban algunas otras medidas que, fundamentalmente vendrían en 1522, la más importante de las cuales es la que se refiere a la obligatoriedad de ser hijo de legítimo matrimonio para ser colegial y que se impuso sin mayores problemas. Del mismo modo, se elevaba la edad mínima para ser colegial en consonancia con los estudios universitarios ahora exigidos y se establecía que el futuro colegial no hubiera ejercido, ni tampoco su familia, oficios socialmente degradantes ¹⁷.

En las ediciones de estatutos de 1485, 1487 y 1522 se encuentran las transformaciones esenciales que se produjeron en orden a delimitar socialmente el tipo de colegial que iba a ingresar en San Clemente. En las sucesivas ediciones de 1538 y 1558 no hubo modificaciones importantes en este sentido. Hasta 1627 no volvió a hacerse una edición nueva de los Estatutos ¹⁸.

II.- *Análisis de los colegiales admitidos (1500-1559).*

Entre 1500 y 1559 fueron admitidos 214 colegiales. Distribuidos en decenios, el mínimo correspondería a 1520-29 con 26 admisiones y el máximo a 1530-39 con 40, según vemos en el siguiente cuadro

¹⁶ Cfr. nota anterior.

¹⁷ El único ejemplar conocido de estos Estatutos se encuentra en la Biblioteca Vaticana, signatura R.G.II 491 y ha sido estudiado por R. Avesani "Il Vat. lat. 6493 e l'edizione 1522 degli Statuti del Collegio di Spagna" en *Studia Albornotiana XII*, 1972, pp. 217 y ss. Para lo citado aquí cfr. II/14.

¹⁸ Se conocen dos ejemplares de dicha edición. Uno está en la Biblioteca Comunal de Bolonia y otro en la Biblioteca de la Universidad de Pavía. En el Archivo Albornociano hay un manuscrito de los mismos fechado en 1536 en *Statuta et Acta Visitationis* I, 16. De los de 1558 se conocen 3 ejemplares conservados en la Biblioteca Comunal de Bolonia, en el Archivo del Colegio y en la Biblioteca de la Universidad de Pavía.

AÑOS	CASTILLA	ARAGON	PORTUGAL	TOTAL
1500-09	32	4	2	38
1510-19	32	4	1	37
1520-29	23	2	1	26
1530-39	35	4	1	40
1540-49	30	5	1	36
1550-59	33	3	1	37
TOTAL	185	22	7	214

Es decir que algo más de un 86% de los colegiales habían nacido en territorio de la Corona de Castilla, algo más de un 10% en Aragón y algo más de un 3% en Portugal ¹⁹.

De estos colegiales, 153 tuvieron una prebenda para estudios jurídicos, 34 médicos y 27 teológicos, es decir que la inmensa mayoría, el 71,4% realizó estudios de derecho civil y canónico frente sólo a un 15,8% de medicina y un 12,6% de teología.

Observadas las distintas prebendas en su conjunto, vemos que la inmensa mayoría de los juristas, 138 han nacido en dominios de la Corona de Castilla, más de un 90% frente a los 8 de Aragón, un 5,2% y los 7 de Portugal, un 4,5% pero si las observamos referidas al interior de cada unidad política, vemos que los colegiales castellanos estudiaron derecho civil y canónico en una proporción de algo más del 74%, los aragoneses en un 38,5% de ellos mismos y los portugueses en su totalidad.

Los colegiales con becas de medicina fueron 34, como queda dicho, 23 de los cuales eran castellanos, es decir, algo más del 73,5% del total pero sólo el 13,4% observados internamente, mientras que los aragoneses fueron 9, o sea el 26,4% del total pero el 42,8% si nos fijamos únicamente a ellos mismos. Los estudios de medicina eran mucho más frecuentes entre los colegiales aragoneses y, en cambio, tenían poco atractivo para los castellanos.

En cuanto a las becas de teología, 27 en total, fueron ocupadas en 23 ocasiones por colegiales castellanos, es decir, en una proporción del 85,1% aproximadamente y en 4 ocasiones por aragoneses, es decir, un 14,8%. Si nos referimos a ellos internamente, sin embargo, las proporciones son de algo más de un 12% de los castellanos admitidos y de algo más de un 18,5% de los aragoneses.

De todas estas cifras, de momento, nos interesa retener lo siguiente: la mayoría de prebendas, de todas las materias, eran ocupadas por colegiales nacidos en dominios de la Corona de Castilla, lo cual se explica por la sola disposición a este respecto de los estatutos. Observando, sin embargo, las proporciones de ocupación de las diversas prebendas dentro de cada una de las Coronas de Castilla, Aragón y Portugal vemos que los castellanos estu-

¹⁹ En la documentación no aparece la distinción de Castilla, Aragón o Portugal sino que cada colegial hace constar su lugar de nacimiento y la diócesis a que éste pertenece. Hemos creído oportuno, sin embargo, distinguir entre las tres unidades políticas en que se dividía la Península. Por otra parte, incluimos dentro de Castilla dos colegiales navarros, por la razón de que uno, Pedro Iregoyen, en realidad estudiaba ya en Boloña y ocupa una de las prebendas juristas destinadas a ser cubiertas por diócesis castellanas y el segundo colegial actuará de la misma manera. Para los procedimientos de presentación, diócesis con derecho a la misma, etc. cfr. Pérez Martín, op. cit., I pp. 39 y ss.

dian jurisprudencia en un 74% aproximadamente mientras que sólo en un 13,4% realizan estudios médicos y en algo más de un 12% de teología.

Los colegiales aragoneses, en cambio, estudian más bien medicina, en una proporción de un 42,8%, seguida de leyes, un 38,5% y, de lejos, teología, en un 18,5%.

Los portugueses, como queda dicho, fueron todos juristas.

El absoluto predominio global de los estudios jurídicos nos indica claramente lo que habíamos apuntado: eran los que más en relación estaban con la formación requerida para ocupar un puesto burocrático y, en la medida en que la muestra del Colegio de San Clemente es representativa, serían los colegiales castellanos quienes mejor entendieron esto y quienes, como así era, más oportunidades de acceder a un oficio tenían, por no hablar de la exigua minoría portuguesa.

Pasemos ahora a delimitar, en la medida de lo posible, los aspectos cualitativos de estas cifras, es decir, la extracción social de los colegiales.

Para ello haremos una serie de distinciones que creemos útiles. Una será ver si provienen o no de las filas de los privilegiados. La otra será ver, siempre que las fuentes sean suficientemente explícitas, la profesión de los padres o familiares allegados de los colegiales.

Ambos procedimientos presentan dificultades, que expondremos a continuación, pero que creemos que no deben ser un obstáculo para ir adelante si queremos salir de las generalizaciones.

- Las dificultades que nos presentan las fuentes en orden a determinar si un colegial es hidalgo o pechero provienen, en primer lugar, del hecho de movernos en el terreno escurridizo de la pequeña nobleza, en general, y sólo en algunos casos nos encontramos con colegiales que surgen de familias de ramas colaterales de grandes casas pero sin que, en general, podamos establecer claramente su grado de proximidad exacto a ellas. Además, dadas las características de la confección de la documentación contenida en las Acta Sodalium, cuando se menciona el término “hidalgo” u otro semejante, suele estar referido por lo general a los abuelos del colegial, en muchas menos ocasiones a los padres y casi nunca a ellos mismos. Sin embargo, y teniendo en cuenta todo lo dicho anteriormente en orden a la conservación del “status” privilegiado o a la obtención del mismo a través del estudio y el oficio, creemos que como punto de partida no es inverosímil pensar que un colegial que tienen ascendentes privilegiados se aprovechara luego él mismo de la situación²⁰.

Por otra parte, al observar las profesiones de las familias de los colegiales procedemos también por una vía indirecta ya que, muy frecuentemente, las referencias que encontramos aluden más bien a las actividades desempeñadas por algún miembro de la familia que por los propios padres de los colegiales. Creemos, sin embargo, que son datos que nos pueden ayudar a formarnos una idea global del entorno socio-profesional que rodeaba a estos futuros burócratas.

Digamos, finalmente, que prescindiremos, salvo cuando ello sea necesario, de las indicaciones que Martínez de Pons hizo en las carpetas de cada una de las Acta Sodalium y en las que traducía al latín términos que originariamente estaban en castellano o portugués. Martínez de Pons fue poco imaginativo y para él todos los privilegiados fueron “nobiles”. Si a veces aparecen términos como “cives nobiles” o “nobiles incolae” no tienen éstos ninguna connotación de tipo jurídico sino simplemente van referidos al lugar de nacimiento

²⁰ D. de Lario en op. cit., p. 143 opina que “Siempre que en las informaciones aparece el origen de los abuelos y eventualmente el de los bisabuelos de los colegiales, queda claro que los padres pertenecían a la misma clase social, no hablándose, por tanto, del origen de éstos”.

de los miembros de la familia de los colegiales. De esta manera, el erudito dieciochesco al tener que traducir los términos “ciudad”, “villa” o “lugar” acudió a “urbs” o “civitas”, “oppidum” y “locus”. En unas pocas ocasiones, cuando el colegial pertenece a una rama colateral de alguna familia titulada, emplea giros tales como “ex clarissima domo origines ducens” o “ex clarissima familia origines ducens”²¹.

Hay que decir, igualmente, que en algunas ocasiones la filiación nobiliaria del colegial queda un poco confusa. Se trata de unos pocos casos en los que aun siendo interrogados los testigos para que expresen los orígenes nobles del candidato éstos se limitan a decir que es “cristiano viejo”, “hombres de bien y abonados” y otras expresiones semejantes. Y es que no debemos olvidar que nos movemos, repitámoslo, en los ámbitos de la pequeña nobleza y, por otra parte, jamás se requirió ser noble para ingresar en la institución, según hemos visto, de manera que no es raro que algunos testigos dejaran pasar tal pormenor.

Teniendo en cuenta todo lo dicho antes, el número de colegiales nobles así considerados es de 118, es decir, algo más del 55% del total de los admitidos en el período considerado²².

De ellos, 6 han nacido en territorio de la Corona de Aragón, 5 en Portugal y 107 en Castilla, es decir que los colegiales noble aragoneses representan algo más de un 5%, los portugueses más de un 4,2% y los castellanos algo más del 90% del total de los nobles admitidos.

Observadas estas proporciones en el interior de cada reino, resulta que los colegiales aragoneses tenían origen noble en un 27% aproximadamente, los portugueses en algo más de un 71% y los castellanos en algo más del 57,5%.

2.1.- Los colegiales nobles castellanos

Podemos distinguir en ellos dos grupos. Uno lo formarían los pertenecientes a ramas colaterales de casas tituladas, caballeros o “hidalgos de solar conocido” o “hijosdalgo notorios”. El segundo grupo estaría formado por aquellos otros que procedían simplemente de familias hidalgas sin más especificación:

En cuanto al primer grupo podemos especificar los siguientes miembros²³

— Colegiales pertenecientes a la casa de Albornoz:

Alfonso Carrillo de Albornoz, de Cuenca, colegial en 1500 y becado en teología.

Gil Carrillo de Albornoz, de Cuenca, colegial en 1541 e hijo del “patrón del Colegio” cabeza de la familia albornociana, becado en cánones.

Rodrigo Manrique de Acuña, probablemente de Cuenca asimismo, becado en Cánones, colegial en 1536 y del que únicamente sabemos que estaba emparentado con dicha casa²⁴.

²¹ Por esta razón no creemos necesaria ni significativa una división como la que presenta D. de Lario en op. cit. p. 142.

²² Esta proporción, aproximadamente se mantendrá durante todo el s. XVI y parte del siguiente: “Así pues, el 53,8% de los colegiales del período debían pertenecer a la pequeña nobleza y sólo el 1,7% quedaba asimilado a la alta” en D. de Lario, op. cit. p. 143.

²³ Se trataría de las categorías 3, 4 y 5 que establece Domínguez Ortiz en “La Sociedad Española en el s. XVII” cit. I, pp. 189-222. El Prof. Fernández Álvarez en “España y los españoles en los tiempos modernos” Salamanca, Univ., 1979 pp. 64 y ss. caracteriza con toda precisión las formas de vida de este tipo de nobleza.

²⁴ Cfr. Acta Sodalium (en adelante AS) I/37; X/4 y IX/2.

— *Colegiales pertenecientes a la casa de Carvajal.*

Son tres los colegiales de esta familia los que acuden a la institución albornociana en este período:

Bernardino de Carvajal, de Cáceres, cuyos abuelos son llamados “hidalgos y caballeros de buena sangre”, colegial en 1505 con una beca de cánones y sobrino del famoso cardenal don Bernardino de Carvajal.

Bernardino de Carvajal “junior”, colegial en 1518, natural de Trujillo de familia de “hidalgos caballeros”, con una beca de cánones y que, por parte de padre está emparentado con los Pizarro.

Rodrigo de Carvajal, natural de Talavera de la Reina, colegial en 1539 con beca de cánones y cuyo abuelo materno era regidor de Plasencia ²⁵.

— *Colegiales de la casa de Hermendura.*

Son dos colegiales: Fortún García de Ercilla, natural de Bermeo, colegial en 1509 con beca de cánones, quien pertenece a las casas de Jiménez de Buitrón, por parte de padre y de Hermendura por parte de madre. La documentación habla de “hijosdalgo” referido tanto a los abuelos paternos como maternos.

Domingo de la Chega, de Bermeo, colegial jurista en 1516 pertenece igualmente a dicha casa de Hermendura ²⁶.

— *Colegiales de la familia Guevara.*

Son dos: Fernando de Guevara, natural de Treceño en Burgos, colegial jurista en 1506 y su sobrino Alfonso de Guevara, natural de Escalante, colegial jurista en 1536. Ambos colegiales, que realizarán una brillante carrera burocrática, son considerados “hijosdalgo notorios” por los testigos ²⁷.

— *Colegiales de la familia del conde de Peñaranda.*

Se trata de Esteban de Bracamonte, natural de Guemes, en Burgos, cuyos abuelos paternos son “hijosdalgo de la casa de Agüero” en la Merindad de Transmiera en donde “quitaron alcabalas” y cuya madre pertenece a la familia del conde de Peñaranda de Bracamonte y a la familia de La Cueva de la que era cabeza su bisabuelo materno ²⁸.

— *Colegiales de la familia del duque de Osuna.*

Diego Girón de Loaysa, de Talavera de la Reina, colegial jurista en 1530 y cuyo padre, Diego Girón, era “de la familia del duque de Osuna” ²⁹.

— *Colegiales de la casa de Monroy.*

Se trata de los hermanos Fernando y Alfonso de Montenegro y Sotomayor, “caballeros de título” naturales de Pontevedra y colegiales juristas respectivamente en 1546 y 1548. Su abuela materna era condesa de Monroy ³⁰.

— *Colegiales de la casa de Nájera.*

Antonio Manrique de Lara, zamorano, colegial jurista en 1542 y que, por parte de pa-

²⁵ As II/4; V/10 y IX/11.

²⁶ AS III/1 y V/35.

²⁷ AS II/15 y VIII/13. Sobre Fernando de Guevara cfr. A. Redondo “Un Conseiller de Charles Quint, ancien boursier du Collège Espagnol de Saint-Clément de Bologne: le docteur Fernando de Guevara (1485?-1556)” en *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España II* pp. 275-294 y J.R. Jones “El doctor Hernando de Guevara, del Consejo de Su Majestad” *ibidem* pp. 295-308.

²⁸ AS V/16.

²⁹ AS VIII/9.

³⁰ AS XI/6 y XII/4.

dre pertenecía a las casas del Marqués de Aguilar y Conde de Castañeda y cuya abuela paterna era asimismo hermana del duque de Nájera ³¹.

— *Colegiales que no forman parte de grandes casas.*

Jacobo de Artega, colegial en 1511, jurista, cuyos abuelos son “hijosdalgo de solar conocido e de caballeros”, señores de Baños de donde será señor él mismo ³².

Jacobo Ponce de León, de Lebrija, colegial en 1516, jurista cuyos abuelos maternos eran “hijosdalgo e caballeros” ³³.

Antonio de Zárate, de Ameyugo en Burgos, colegial teólogo en 1514 cuyos padres son “hijosdalgo notorios” ³⁴.

Juan Martínez de Asurdy, de Oñate, colegial jurista en 1517 cuyos abuelos son “hijosdalgo notorios” ³⁵.

Juan de Barahona, de Espejo, en Burgos, colegial jurista en 1531, cuyo padre es “hijosdalgo... heredó parte de la merindad de Salinas” ³⁶.

Gómez de Salazar, de Miranda de Ebro, colegial en 1531, jurista tiene a los padres “hijosdalgo de solar conocido” ³⁷.

García de Guemes y Lezcano, de Bilbago, colegial jurista en 1538 era igualmente hijo de “hijosdalgo solariegos” ³⁸.

Lope de Arcarasso, natural de Arcaraso en el obispado de Calahorra, descende por ambas partes de “hijosdalgo de solar conocido” y su padre es “señor e propietario morador descendiente de la dicha casa e solar de Arcarasso y procedente de los señores della... es una de las quatro casas cabeças de bandos que hay en la tierra” ³⁹.

Juan García del Otero cuyos padres son “hijosdalgo de solar conocido” es colegial jurista en 1544 y era natural de S. Miguel de Aras, en Burgos ⁴⁰.

Antonio de Lantadilla, de Burgos, colegial jurista en 1545 tiene los abuelos “hijosdalgo notorios” ⁴¹.

Fernando Bravo, de Jaén, colegial jurista en 1545 tiene ambos abuelos “caballeros e de buena parte hidalgos” aunque su abuelo paterno es alguacil en aquella ciudad ⁴².

Los abuelos maternos de Juan Monte, segoviano, colegial jurista en 1546 son “hijosdalgo de solar conocido”, sin embargo su padre es un modesto licenciado bastante pobre ⁴³.

Antonio de La Cadena, de Burgos, colegial jurista en 1546, tenía sus abuelos maternos “hijosdalgo de los linajes más principales desta cibdad”, aunque ostentaban cargos modestos como regidores, alcaide mayor o tesorero de la casa de la moneda de Burgos ⁴⁴.

³¹ AS X/8. Sobre su familia Cfr. E. Fernández-Prieto “Nobleza de Zamora” M. CSIC 1953 pp. 778-779.

³² AS III/11.

³³ AS V/8.

³⁴ AS IV/8.

³⁵ AS V/9.

³⁶ AS VII/20.

³⁷ AS VII/19.

³⁸ AS IX/8.

³⁹ AS X/11.

⁴⁰ AS X/14.

⁴¹ AS XI/1.

⁴² AS XI/2.

⁴³ AS XI/3.

⁴⁴ AS XI/10.

Andrés de Frías, de Burgos, colegial jurista en 1550, procede de “personas principales e antiguos e buenos linajes de hijosdalgo notorios que han probado su hidalguía en la Chancillería deste Reyno de Castilla”⁴⁵.

Martín de Avellaneda, de Aranda de Duero, colegial jurista en 1550 es de familia de “caballeros notorios”. Un miembro de su familia ha sido obispo de Tuy y él, en realidad, es un segundón que no participa en la herencia porque su hermano mayor disfruta de un mayorazgo⁴⁶.

Tomás Garri, murciano, colegial jurista en 1550, es de familia de “hijosdalgo notorios” y su padre tuvo “oficios y cargos” en el tribunal de la Inquisición de aquella ciudad⁴⁷.

Ignacio de Cárdenas, madrileño, colegial jurista en 1551 es hijo de un “caballero” que disfruta de una encomienda de la Orden de Santiago, tal como ya la disfrutó su abuelo paterno⁴⁸.

Antonio Calderón de Celis es de Saldaña, colegial jurista en 1551 y nieto de la “señora de Mier en el marquesado de Santillana en el solar de Terán”. Es un huérfano que está al cuidado de sus tíos⁴⁹.

Ochoa López de Unzueta, de Eibar, colegial jurista en 1552, es nieto del señor de la casa de Unzueta, por parte de padre, y de la casa de Olaso por parte de madre, todos “caballeros hijosdalgo”⁵⁰.

Lorenzo Ulloa y Obando, de Cáceres, colegial jurista en 1553 es nieto de “caballeros hijosdalgo... de los principales de la dicha villa de Cáceres”⁵¹.

Juan Paredes de la Roca, de la familia del general García de Paredes, es un colegial cacereño ingresado en 1553, jurista, cuya familia es de “caballeros hijosdalgo notoriamente”⁵².

Los abuelos de Miguel de Salazar y Porras, de Carrión de los Condes, colegial jurista en 1554, son “hijosdalgo notorios... porque este testigo ha visto e leydo las executorias”⁵³.

Juan López de Arezavaleta, de Marieta tiene los padres que son “hijosdalgo de solar conocido”⁵⁴.

Observando los datos anteriores, vemos que los colegiales que ocupan una posición modestamente más alta dentro de las filas de la nobleza son muy pocos, apenas 38 de 107. Podemos ver también que, frecuentemente, se trata de segundones o de miembros pertenecientes a ramas menores de familias tituladas, o de caballeros e hidalgos notorios que buscan en el estudio las posibilidades de obtener unos ingresos económicos honorables sin tener que acudir a un trabajo socialmente degradante.

En muchos casos no se nos indica la profesión de sus familias y hay que suponer que, al menos en los más acomodados, ésta fuera el disfrute de la posesión de la tierra. De hecho

⁴⁵ AS XIII/1.

⁴⁶ AS XIII/2.

⁴⁷ AS XIII/6.

⁴⁸ AS XIII/12.

⁴⁹ AS XIV/1.

⁵⁰ AS XIV/5.

⁵¹ AS XV/1.

⁵² AS XV/3.

⁵³ AS XV/5.

⁵⁴ AS XV/10.

así consta expresamente en algún caso⁵⁵. Otras veces nos encontramos con que poseen un señorío⁵⁶. Pero es necesario observar que en algunas otras ocasiones encontramos a las familias de estos colegiales trabajando ya en un cargo u oficio. Así hemos podido observar como el abuelo de Rodrigo de Carvajal es regidor de Plasencia, al igual que el abuelo paterno de Antonio de La Cadena y el padre de Lorenzo Ulloa; que el padre de Tomás Garri trabaja en la Inquisición, mientras que el abuelo de Fernando Bravo es un modesto alguacil de Jaén, y que junto con situaciones de bastante pobreza, como la de Juan Monte, hijo de un licenciado, se encuentran las de Antonio Manrique de Lara, cuyo padre es mariscal de Zamora y emparentado con la alta nobleza o Juan Paredes de la Roca que, a pesar de la permisividad de los estatutos, acabará siendo expulsado del colegio⁵⁷.

Reseñaremos a continuación aquellos casos de colegiales nobles pertenecientes simplemente a la hidalguía y de quienes sabemos la profesión familiar. Si no se indica otra cosa, el término nobiliario que aparece en la documentación es simplemente el de "hijodalgo". Forman un conjunto de 69 colegiales.

— *Colegiales cuyo padre es médico.*

Juan Xanti, de Bermeo, colegial médico en 1518.

Leonardo Herrera, de Sevilla, colegial jurista en 1539 y cuyo abuelo materno es alcaide mayor de Sevilla.

Juan Bautista de Hojeda, hermano del anterior, colegial jurista en 1532.

Sancho de Mieres, de Andújar, colegial jurista en 1539⁵⁸.

— *Colegiales cuyos familiares trabajan en la administración municipal.*

Jacobo Velázquez, colegial médico en 1501, hijo de un regidor de Triguero, en Sevilla.

Pedro Gumiel, colegial jurista de Alcalá de Henares en 1529, en idéntica situación.

Miguel de Saravia, de Soria, colegial jurista en 1531, idem.

Francisco de Velasco, de Salas de los Infantes, colegial jurista en 1520 nieto de un alcaide de Poza.

Jorge de la Torre, colegial jurista en 1535, de Ubeda, cuyo abuelo es alcaide de Granada y cuyo padre es Fiscal en la Chancillería de aquella ciudad.

Juan Montaña y Meléndez, de Cuéllar, colegial teólogo en 1553, nieto de un alcaide de Salacena.

Rodrigo Gutiérrez Alferez, colegial jurista 1537, idem La Guardia.

Antonio Berrio, de Jaén, colegial teólogo en 1514, hijo de un "caballero veinticuatro" de Jaén.

Miguel de Jáuregui, de Vergara, colegial jurista en 1529, idem. de Granada.

Juan Gutiérrez, de Jaén, colegial médico en 1522, hijo de un "caballero jurado" de Jaén.

Lope de Hozes, de Córdoba, colegial jurista en 1525, hijo de un "caballero jurado de Córdoba".

⁵⁵ Cfr. nota 39.

⁵⁶ Cfr. nota 32, por ejemplo.

⁵⁷ El Prof. Fernández Alvarez, op. cit. p. 64 escribe "Por lo tanto la esencia del caballero será, por un lado, su condición nobiliaria y, por el otro, un determinado nivel de vida que le permita mantener caballo y armas. La crisis en que entra este estamento con la revolución de los precios que padece el s. XVI y con la disminución del poder adquisitivo de las rentas va provocando una fuerte erosión en esta clase social...". Ciertamente, el hecho de encontrarnos con caballeros o situaciones nobiliarias homologables ejerciendo oficios remunerados casa bien con dicha opinión.

⁵⁸ Cfr. AS V/11; IX/13; VIII/3; X/1.

Fernando de la Isla, sevillano, colegial jurista en 1530, hijo de un “caballero jurado” de Sevilla.

Cristóbal del Castillo, de Vitoria, colegial jurista en 1545 de quien dice un testigo “e de presente, algunos dellos tienen en esta cibdad de Vitoria oficios públicos de justicia, regimiento e gobernación de la dicha cibdad”.

Juan de Retana, de Arcaya, obispado de Calahorra, colegial jurista en 1558 cuyo abuelo paterno fue “capitán de los hijosdalgo de la jurisdicción de Villareal”.

Antonio de Raya, de Baza, colegial teólogo en 1559 del que se declara “a visto este testigo que se les haze refación de la sisa que se hecha en los mantenimientos... e son hijosdalgo ganadores desta cibdad”⁵⁹.

— *Colegiales hijos de profesores.*

Sancho de Nebrija, salmantino, colegial jurista en 1507, hijo de Antonio de Nebrija.

García del Castillo, salmantino, colegial jurista en 1545, hijo del Dr. Castillo, catedrático salmantino⁶⁰.

— *Colegiales cuyos antecesores han obtenido grados universitarios.*

Rodrigo Infante, sevillano, colegial jurista en 1505 y cuyo padre es licenciado.

Lorenzo de Alderete, salmantino, colegial teólogo en 1514, nieto de un licenciado e hijo de un doctor.

Miguel de Victoria, de Bilbao, colegial jurista en 1526, hijo de un bachiller.

Francisco Arias, de León, colegial jurista en 1530, hijo de un bachiller (según un testigo) o de un doctor (según otro).

Alfonso Caballero, de Chillón, diócesis de Córdoba, hijo de un bachiller.

Antonio de Valderas, de León, colegial jurista en 1537, cuyo padre es bachiller en decretos⁶¹.

— *Colegiales cuyos antecesores trabajan en la administración de justicia.*

Jerónimo de Colonia, burgalés, hijo de Simón de Colonia, colegial teólogo en 1514 y cuyo abuelo materno es juez ordinario de Burgos.

Jorque de la Torre, ya citado, hijo de un fiscal de la Chancillería de Granada⁶².

— *Otros casos.*

Pedro Yregoyen, de Pamplona, colegial jurista en 1502 y cuyo padre es mercader⁶³.

Cristóbal Niño, jienense, colegial jurista en 1507, hijo de un canónigo maestrescuela de Jaén⁶⁴.

Benito de Bustamente, salmantino, colegial teólogo en 1529; uno de cuyos hermanos es “comendador” en Valladolid⁶⁵.

Alfonso Patiño, de Hinojosa, diócesis de Cuenca, colegial jurista en 1538, es sobrino de un arcediano de Noya⁶⁶.

⁵⁹ AS I/39; VII/5; VII/15; V/17; VIII/11; XV/4; IV/2; VII/7; VI/4; VI/13; VII/14; X/17; XVI/3; XVI/5.

⁶⁰ AS II/18 y X/16.

⁶¹ AS II/3; IV/6; VI/15; VII/13; IX/4; IX/5.

⁶² AS IV/7 y VIII/11.

⁶³ AS I/45.

⁶⁴ AS II/17.

⁶⁵ AS VII/6.

⁶⁶ AS IX/7.

Alvaro de Salas, de este lugar, colegial jurista en 1539, es de la familia del inquisidor Valdés, por parte de madre ⁶⁷.

José de Lugo, de Medina del Campo, colegial jurista en 1547 es hijo de un comendador de la Orden de Santiago ⁶⁸.

Juan Delgado, de San Millán de la Cogolla, es colegial teólogo en 1548. No conocemos la profesión de sus antecesores pero consta que es bastante pobre ⁶⁹.

Juan Martínez, de Aguilafuente, colegial jurista en 1551, es “de linaje de labradores” ⁷⁰.

De los restantes colegiales nobles castellanos no tenemos ninguna otra indicación que nos permita ubicarlos con más precisión, pero creemos que la muestra presentada es suficientemente amplia para podernos hacerme idea bastante precisa de la situación socio-profesional de estos hidalgos.

Vemos así como la mayoría de los colegiales nobles procedía de familias en las que se ejercía ya un oficio. Se trata de oficios modestos, ciertamente, referidos a la administración municipal o de justicia en algunos casos, pero tan sólo un colegial tiene a su padre que es Fiscal en la Chancillería de Granada.

El resto de colegiales nobles la profesión de cuyas familias conocemos se reparte entre lo que podríamos llamar profesiones liberales (médicos, catedráticos de la universidad, graduados universitarios), prebendas eclesiásticas e incluso, en una ocasión, nos encontramos con la presencia del hijo de uno de esos “villanos ricos” de tanta significación en el ámbito rural ⁷¹.

2.2.- *Los colegiales nobles portugueses.*

Los datos que tenemos sobre estos colegiales no son tan abundantes como los citados anteriormente. No hay ningún caso de nobleza titulada ni de pertenencia a grandes casas. Conocemos las profesiones de las familias de 4 de los 5 portugueses de ascendencia nobiliaria y se trata en tres casos de miembros del Consejo del rey de Portugal: Jorge Cotta, de Setúbal, colegial jurista en 1500. Juan de Almada, colegial jurista en 1524, de Lisboa. Martín López, colegial jurista en 1541, de Monjárez.

En otro caso, el de Gaspar Pinheiro, colegial jurista en 1550, sabemos que procedía de familia adinerada, sin poder precisar la profesión concreta que ejercía ⁷².

2.3.- *Los colegiales nobles aragoneses.*

El único colegial noble aragonés emparentado con una gran casa es Luis Campo y Aznar, colegial jurista en 1554, “de la casa de los condes de Aznar” pero seguramente alejado de la rama principal ya que sus familiares trabajaban: su abuelo paterno era mercader, su

⁶⁷ AS IX/12.

⁶⁸ AS XI/13.

⁶⁹ AS XII/3.

⁷⁰ AS XIII/11.

⁷¹ Cfr. N. Salomon “*La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*” Barcelona, Planeta, 1973 pp. 275 y ss. y 301 y ss.

⁷² ASI/35; VI/7; X/7; XIII/8.

padre notario público y su abuelo materno igualmente notario público ⁷³.

El resto de colegiales pertenecía a la hidalguía y como en el caso de Castilla, es frecuente encontrar que sus antecesores desempeñan cargos en la administración. Así hay dos hijos de miembros del Consejo de Aragón:

Jacobo Agostí del Castillo, colegial jurista en 1518.

Antonio Agustín, colegial jurista en 1539 ⁷⁴.

Nos encontramos igualmente con un colegial de la familia Servet, Andrés de Anión, jurista e ingresado en 1544, uno de cuyos hermanos es Inquisidor de Zaragoza ⁷⁵.

Finalmente, digamos que Francisco de Artieda, colegial médico en 1543 y que curiosamente no habla para nada de nobleza en la documentación que presentó, es hijo de un antiguo colegial, García Pérez de Artieda, médico, que fue a la institución en 1505 y que sí prescindió hidalguía, casado con una hija del primogénito de Aragón ⁷⁶.

2.4.- *Los colegiales que no aducen pertenencia a la nobleza.*

Como sabemos, representan algo menos de la mitad del total de los admitidos. Apenas podemos saber nada de su filiación, en general, a no ser el dato de la profesión de sus antecesores que, con cierta frecuencia viene especificada.

Podemos decir, fijándonos en este último punto, que no hay gran diferencia entre las profesiones desempeñadas por las familias de los colegiales nobles y las de quienes no lo son. Ello confirma lo que apuntábamos al principio: estamos en el sector de la pequeña nobleza que necesita de los ingresos que proporcionan un oficio o una profesión liberal y de aquellos otros segmentos sociales que igualmente pugna por estos cargos ya que son "honorables" (lo leeremos en algún caso concreto) y abren las puertas del privilegio si la suerte acompaña al desempeño de dicho cargo ⁷⁷.

Procuraremos seguir las mismas subdivisiones que hemos usado antes aunque tendremos que introducir alguna otra ya que las situaciones, de todos modos, no son idénticas.

— *Colegiales de familia de médicos.*

Gaspar de Monterde, zaragozano, colegial médico en 1513, cuyo padre es "maestro en medicina" en Albarracín.

Domingo de Robles, zaragozano, colegial médico en 1546 e hijo a su vez de un médico de Zaragoza ⁷⁸.

— *Colegiales cuyos familiares trabajan en la administración municipal.*

Alfonso del Barco, de Alcántara, colegial jurista en 1517 cuyo padre era "alférez y regidor" en Béjar ⁷⁹.

⁷³ AS XV/6.

⁷⁴ AS V/12; IX/10.

⁷⁵ ASX/15.

⁷⁶ AS X/10.

⁷⁷ Prescindimos de entrar en la polémica de si se trata de "burguesía" y, en este caso cómo se caracterizaría ésta en la Edad Moderna. Digamos, sin embargo, que puede ser útil la consulta de algunas obras tales como las de G. Huppert "*Les bourgeois gentilshommes*", Chicago and London, The University of Chicago Press, 1977 y la obra conjunta dirigida por el prof. R. Stone "*The University in Society*", Princeton, Pr. University press, 1974, especialmente los trabajos del propio prof. Stone, James McConica y Victor Morgan.

⁷⁸ AS II514 y XI/12.

⁷⁹ AS V/18.

Pedro Martínez de Membrilla, colegial teólogo en 1550, natural de Membrilla, en el arzobispado de Toledo de quien leemos “este testigo veía que el padre y aguelos del dicho Pedro Martínez tenían oficios de alcaldes y regidores en esta dicha villa... no eran en esta villa ni entraban ni tenían los dichos oficios ningún moro, ni judío, ni confeso”⁸⁰.

Antonio Cerezuela y Felices, de Lorca, colegial jurista en 1558, el cual es “de generación limpia que se le han dado cargos en el gobierno de la ciudad”⁸¹.

Pedro Laguna, de Moya, diócesis de Cuenca, colegial jurista en 1535 de quien leemos “y ha visto este testigo a ellos y a sus deudos tener cargos honrados en esta villa, siendo regidores y alcaldes en ella”. A pesar de ello surgieron dudas acerca de sus orígenes poco limpios —bastante fundados si estuviera emparentado con el famoso doctor Laguna— por lo que fue privado del colegio y posteriormente rehabilitado⁸².

Alfonso de Osseguera, de Toledo, colegial teólogo en 1507, cuyo padre es “escribano mayor de los ayuntamientos” de Toledo⁸³.

Juan Ginés de Sepúlveda, colegial teólogo en 1515, nieto de un escribano público de Pozoblanco, su pueblo natal⁸⁴.

Pedro de Estrada, cordobés, colegial médico en 1546, nieto de un escribano público de Córdoba⁸⁵.

Pedro Domínguez Molón, de Cariñena, colegial médico en 1533, de quien no conocemos directamente la profesión de sus ascendientes pero sí que estaba emparentado con otro colegial llamado asimismo Miguel Domínguez, de Cariñena y colegial teólogo en 1558 cuyo padre era notario público⁸⁶.

— *Colegiales hijos de profesores.*

Fernando de Salaya, colegial jurista salmantino en 1509 y cuyo padre era profesor de la Universidad de Salamanca.

Fernando Rodríguez, vallisoletano, colegial jurista en 1550 e hijo de un catedrático de prima de medicina en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid⁸⁷.

— *Colegiales cuyos antecesores han obtenido grados universitarios.*

Pedro López de Peñaredonda, de Jaén, colegial jurista en 1504, hijo de un “bachiller”.

Antonio de Barrionuevo, de Medina del Campo, colegial jurista en 1514, hijo de un “licenciado” y expulsado por converso.

Juan de Escobar, cordobés, colegial jurista en 1533, hijo asimismo de un “licenciado”.

Francisco de Santa Cruz, de Azuaga, colegial médico en 1536, nieto por ambas partes de “bachilleres”⁸⁸.

— *Colegiales cuyos familiares trabajan en la Inquisición.*

Francisco de Villanueva, de Cuenca, colegial jurista en 1531 cuyos padres son “hom-

⁸⁰ AS XIII/9.

⁸¹ AS XVI/4.

⁸² AS VIII/10.

⁸³ AS II/20.

⁸⁴ AS V/1. Cfr. A. Losada “Juan Ginés de Sepúlveda a través de epistolario y nuevos documentos” Madrid 1949.

⁸⁵ AS XI/11.

⁸⁶ AS VIII/4; XVI/2.

⁸⁷ AS XIII/5; XIII/4.

⁸⁸ AS II/1; IV/5; VIII/6; VIII/14.

bres de bien y abonados”. Su padre es secretario en el tribunal de la Inquisición de Cuenca.

Juan Bretón de Simancas, cordobés, colegial jurista en 1548 y cuyo padre es oficial en la Inquisición de Córdoba ⁸⁹.

— *Colegiales de familia de campesinos.*

Alvaro Martínez, de Anguita, obispo de Sigüenza, colegial jurista en 1525, hijo de “labradores”.

Alfonso de Quintana, del Carpio, diócesis de Córdoba, colegial jurista en 1525, hijo asimismo de “labradores”.

Lorenzo Bernal de Castellanos, salmantino, colegial jurista en 1533, idem.

Alvaro Núñez del Castillo, sevillano, colegial teólogo en 1534, idem.

Francisco Márquez, de Villacastín, colegial teólogo en 1544 “e los dichos sus padres, por ser quienes son e de tan buen linaje e tan honrado tienen poca hacienda y que ellos con trabajo an tenido y sustentádole en el estudio... por tener poca hacienda... porque no tienen renta ninguna sino buir onestamente con criar algunos ganadillos y entender en el trato de paños”.

Pedro Sánchez, de Morata, arzobispo de Toledo, colegial jurista en 1549, hijo de “labradores” bastante pobres ⁹⁰.

— *Otros casos.*

Francisco de Requena de Ballesteros, de Útiel, colegial jurista en 1514 es hijo de padres “ricos e de buena fama” ⁹¹.

Francisco Ramírez de Villaescusa, colegial jurista en 1510 y su homónimo, asimismo colegial jurista en 1536, pertenecen a la familia del fundador del Colegio de Cuenca en Salamanca ⁹².

Luis Montoya, de Huete, en el obispado de Cuenca, colegial jurista en 1543 es un colegial pobre. Este es el mismo caso de Diego de Arnedo, de Huesca, colegial teólogo en 1546, y de Andrés de Espinosa, cordobés y colegial jurista en 1548 ⁹³.

Luis Alvaro de Nogueira, lisboeta, colegial jurista en 1531 es hijo de un consejero “na casa de Saprara” ⁹⁴.

Antonio Rodríguez de Pazos, colegial jurista pontevedrés en 1550, es de familia de mercaderes ⁹⁵.

Alfonso López Poyatos, de Villanueva del Arzobispo, colegial jurista en 1552, es de familia de “conquistadores de esta tierra” ⁹⁶.

Vemos en los casos anteriores que en realidad no hay una gran diferencia entre las profesiones familiares de aquellos colegiales con orígenes nobles y aquellos otros que no los tiene. Quizá lo más llamativo sea el hecho de encontrarnos con un buen grupo de colegiales de origen familiar de “labradores”. El prof. N. Salomon ya expuso claramente cómo fue

⁸⁹ AS VIII/2; XII/1.

⁹⁰ AS VI/12; VI/14; VIII/5; VIII/8; X313; XII/7.

⁹¹ AS III/2.

⁹² AS III/10; IX/1.

⁹³ AS X/12; XI/7; XII/6.

⁹⁴ AS VIII/1.

⁹⁵ AS XIV/3. Cfr. J.I. Tellechea “El Doctor Pazos en el proceso de Carranza. Cartas Inéditas” en El Cardenal Albornoz y el Colegio de España, VI, pp. 449-532.

⁹⁶ AS XIV/4.

frecuente que los hijos de esos “labradores” ascendieran socialmente y económicamente a través de las letras. Es normal, asimismo, que nos encontremos con algunos colegiales de quienes las fuentes recalcan que son pobres y que serían, propiamente hablando, quienes harían un uso más genuino, al menos teóricamente de las intenciones fundacionales de la institución.

III.- *La carrera profesional de los colegiales de San Clemente.*

Un moderno historiador de la institución albornociana en la segunda mitad del s. XVI y en el s. XVII ha calificado de “prestigio limitado” el adquirido por los colegiales de San Clemente como burócratas en la maquinaria civil o eclesiástica del Estado Moderno, referido a la Monarquía Católica. Nosotros apoyamos completamente esta afirmación, pero es suficiente con recurrir a los testimonios de la época para ver que los mismos colegiales eran conscientes de ellos⁹⁷.

En una carta publicada por nosotros y escrita por Leonardo de Herrera a la institución en 1575 leemos: “Dicen vuestas merçedes que más aora que nunca no son proveidos los dese colegio y querrían que los sacassen del colegio proveidos como los sacan de los colegios d’España. Yo tengo muy grande ynformación destas cosas pasadas y presentes porque en ningún tiempo los colegiales desa casa salieron proueididos della, porque se yban a buscar su bentura...”⁹⁸. Los colegiales de Bolonia tenían que arreglárselas por sí mismos, aunque siempre funcionará una cierta “vía albornociana” de colocación burocrática.

Las razones son varias, según Leonardo de Herrera. Una de ellas es la preparación intelectual no demasiado completa: “Gran daño han hecho a ese colegio y poca honrra algunos que dél han salido, que han venido a esta corte y a Milán y a Nápoles... los quales no nombro por no hazerles agrauio y no tienen la culpa sino los colegiales que en aquel tiempo admitieron a tales çeruelos, que en pocas horas mostraban su humor, y muchas veses padescen juntos por peccadores”. Esa misma opinión es compartida por otro ex-colegial, don A. Rodríguez de Pazos quien escribiendo al colegio en 1578, después que la institución le hubiera facilitado por su nombramiento como Presidente del Consejo Real, y le hubiera pedido que se acordara de sus compañeros para proveer cargos y oficios, anota: “Porque soy tan hijo della (la fundación albornociana) y aficionado a los que comen su pan que en todas ocasiones con las veras que pudiere lo mostraré, prometiéndome de todas vuestas merçedes procurarán, por su parte, tener los méritos que se requieren para poder bien seruir a Su Magestad y a mí sacar de verguença”⁹⁹.

Otra de las razones es la superabundancia de letrados que hay: “...la carta de vuestas merçedes se dio al presidente Cobarruuias con quien tratando yo desta materia, passamos muchas cosas y él me dixo que hoy día hauía más colegios que nunca y más letrados juristas, por lo qual no hauía officios para tantos...”¹⁰⁰.

El tercer motivo claro es la escasa consideración que tiene el Colegio de San Clemente frente a los restantes colegios mayores castellanos: “...porque en los tiempos pasados no

⁹⁷ D. de Lario, op. cit., p. 159 y ss.

⁹⁸ B. Cuart Moner, op. cit., apéndice VIII.

⁹⁹ Publicada por B. Cuart Moner, op. cit., apéndice IX.

¹⁰⁰ Cfr. nota 98.

había tantos colegios, y en mi tiempo vi yo haber en Salamanca los colegios de Cuenca y del Arzobispo de Toledo y después se han hecho en aquella ciudad muy muchos, aunque no tan principales y también se han hecho en el Andalucía. Esta es la causa porque no ha officios para todos, y assí es lástima ver por esta corte andar aperreados cinco colegiales sin officios a quien deseo yo lo que para my... “Incluso, a tenor del presente documento, debió considerarse en algún momento la posibilidad de trasladar la fundación albornojana a Salamanca: “...sería bien, si fuese posible, passar esa Hacienda a Salamanca y hazer allí ese collegio, en lo qual no sé qué se hizo”¹⁰¹.

El colegio es consciente en todo momento de esa situación y no descuida ninguna ocasión para remediarla. Se apresura a felicitar y pedir cargos a quienes han conseguido una elevada posición dentro de la familia colegial y no descuida hacer lo mismo con otros personajes ajenos a la institución pero que pueden ser de utilidad¹⁰².

Los resultados, sin embargo, fueron mediocres siempre. Y el sentimiento de frustración es tanto más palpable cuanto que la culminación de una carrera burocrática eran los Consejos que rodeaban al Rey y, en cambio, la mayoría de los colegiales tenía que contentarse con un puesto en la administración italiana.

Janine Fayard ha señalado que el “cursus” administrativo normal solía empezar por un cargo en un tribunal, Audiencia o Chancillería, y de allí iniciaban el ascenso hacia mayores puestos¹⁰³. Los colegiales de San Clemente de los cuales conocemos dicho “cursus”, efectivamente se ajustan bien a este modelo. Sin embargo, por lo general, quedaba “truncado”, si se nos permite la expresión, y pocas veces llegaba a lo que se consideraba la culminación normal.

Dentro de las diversas formas que pueden proponerse para hacer una clasificación de logros alcanzados por los colegiales boloñeses, nosotros establecemos la siguiente clasificación¹⁰⁴.

1.- *Colegiales que llegaron a ocupar plaza en un Consejo.*

Son relativamente pocos. Muchos menos si nos referimos al Consejo de Castilla. En total, son 13 colegiales, repartidos del siguiente modo:

A) *Colegiales que ocuparon plaza en el Consejo de Castilla:*

Fernando de Guevara.
Bernardino de Anaya.

¹⁰¹ Cfr. nota 98.

¹⁰² Cfr. por ejemplo la carta que Alfonso López Poyatos escribe al colegio recomendándole agasajar a Martín de Azpilicueta que debía pasar por Bolonia: “...vuestra merced le hospede en casa y le haga muchos regalos y caricias y esos señores (loc colegiales) lo mesmo, porque pueda, quando se vea en Roma y acerca de Su Magestad, a la buelta, aprouechar essa casa y fauorecerla, que cierto tiene necessidad d’esto más que de acrecentarla en rentas y edifficios”. Carta publicada por B. Cuart Moner, op. cit., apéndice VI.

¹⁰³ J. Fayard, op. cit., pp. 58 y ss.

¹⁰⁴ D. de Lario en op. cit., pp. 168 y ss. propone otro criterio de clasificación distinguiendo entre “alta burocracia”, subdividida en dos niveles, el primero de los cuales englobaría a aquellos colegiales que llegaron a los Consejos de Aragón, Castilla, Indias, Italia y Flandes y el segundo a aquellos otros que ocupan plaza en el Consejo de Ordenes y altos cargos de los tribunales italianos. A estos últimos añade los Obispos. En la “burocracia media”, distingue entre la civil y la eclesiástica, formando parte de ella todos aquellos colegiales que no alcanzaron, dentro de la carrera burocrática, tales techos.

Fortún García de Ercilla.
 Jacobo de Arteaga.
 Diego de Castillo.
 Gómez de Salazar.
 Alfonso Patiño.
 Luis de Bustamente.
 Fernando Montenegro y Sotomayor.
 Alfonso Montenegro y Sotomayor.
 Antonio Rodríguez de Pazos.
 Ignacio de Cárdenas.
 Pedro Garcia de Atodo ¹⁰⁵.

Conviene, sin embargo que nos detengamos un tanto en la carrera de estos colegiales pues el sólo hecho de haber ocupado plaza en el Consejo de Castilla, sin atender a otras consideraciones, falsearía la visión de su ascenso burocrático.

Don Fernando de Guevara, fue además oidor de la Chancillería de Valladolid, miembro del Consejo de Castilla en 1517, como queda dicho, y miembro del de Inquisición (1523), además de trabajar en la Cámara de Castilla y en Gracia y Justicia, a partir de 1533. Fue caballero de la Orden de Santiago en 1524 y disfrutó de la encomienda de Bienvenida en 1532. Además de todo ello, presidió el Honrado Concejo de la Mesta.

Don Bernardino de Anaya, empezó igualmente su carrera como oidor en la Chancillería de Granada, de donde pasó, sucesivamente, a los Consejos de Navarra, Ordenes y de Castilla y, asimismo, era caballero de la Orden de Calatrava.

Fortún Garcia de Ercilla siguió una carrera semejante: del Consejo de Navarra, el cual fue presidente, pasa al de Castilla y es, asimismo, caballero y comendador de la Orden de Santiago.

Jacobo de Arteaga, además del consejo de Castilla era, como sabemos, señor de Baños.

Diego de Castilla empezó su carrera en Navarra, de cuyo Consejo fue fiscal y, posteriormente, visitador. Fue también Alcalde de Casa y Corte y miembro, como queda dicho del Consejo de Castilla.

Gómez de Salazar, en cambio, se nos oculta hasta que lo encontramos en el dicho Consejo de Castilla.

Alfonso Patiño empezó trabajando en Italia en donde le encontramos de Auditor en la Gran Corte de la Vicaría, cuestor en el Consejo de Santa Clara y, por fin, miembro del Consejo de Castilla. Es quizá ésta una de las carreras más "típicas" de un colegial de Boloña que llega a la culminación de sus posibilidades.

De Luis de Bustamente no conocemos su carrera antes de ser Fiscal en el Consejo de Castilla.

Los hermanos Fernando y Alfonso de Montenegro y Sotomayor llevan una carrera parecida. El primero fue Juez en la Chancillería de Valladolid, Regente del Colateral en Nápoles, del Consejo de Italia y, posteriormente, de Castilla. El segundo, tras una estancia más corta en el colegio, lo encontramos directamente en el Consejo de Castilla.

¹⁰⁵ Todas las noticias del "cursus" de estos colegiales han sido recabadas de sus respectivas ACTA SODALIIUM y del LIBER ADMISSIONUM correspondiente. Todos los colegiales aquí reseñados obtuvieron el grado de doctor. Los cargos italianos que ostentaron algunos de ellos quedan explicados en el lugar oportuno.

Antonio Rodríguez de Pazos trabajó tanto para el Estado como para la Iglesia. Fue canónigo de Tuy y canónigo doctoral de Compostela, Abad del Parco, Inquisidor en Sevilla y Toledo y presidente del tribunal de Sicilia, Auditor en la Rota Romana, legado de Felipe II ante Pío V en la cuestión del arzobispo de Carranza y obispo de Patti y Avila antes de ser Presidente del Consejo de Castilla, único colegial que obtuvo este cargo. Posteriormente fue obispo de Córdoba.

Ignacio de Cárdenas empezó como oidor en la Chancillería de Valladolid, de donde pasó al Consejo de Ordenes, luego al de Castilla para retornar, finalmente al de Ordenes como Presidente. Fue, además, caballero y comendador de la Orden de Santiago.

Pedro García de Atodo llegó a la Cámara de Castilla tras ser gobernador de Calabria.

B) *Colegiales que ocuparon plaza en otros Consejos.*

En este periodo observamos aquellos colegiales que culminaron su carrera en otros Consejos, bien entendiendo que algunos de los anteriormente citados, según hemos visto, también pasaron por ellos y, por lo tanto no vamos a incluirlos de nuevo aquí.

B.1.- *Consejo Real de Portugal.*

Juan de Almada.

Martín López. Este colegial fue miembro del tribunal de la Inquisición de Lisboa y capellán real ¹⁰⁶.

B.2.- *Consejo de Aragón.*

Juan de Sora.

Luis Campo y Aznar. Como sabemos, era pariente del anterior. Fue lugarteniente del Justicia de Aragón, miembro del Consejo y, posteriormente Justicia él mismo. Sin embargo, y a pesar de las altas dignidades obtenidas en su patria, acabó en Milán de Magistrado ¹⁰⁷.

B.3.- *Consejo de Italia.*

Lorenzo Polo.

Leonardo Herrera.

Antonio de la Cadena.

Luis Cifuentes y Heredia ¹⁰⁸.

Generalmente, estos colegiales llegan al Consejo de Italia después de haberse especializado en la administración Italiana. Así Lorenzo Polo fue Oidor en la provincia de los Abruzzos, Oidor en Santa Clara de Nápoles y, posteriormente accedió al Consejo de Italia. A pesar de haber sido propuesto para los obispados de Astorga y Avila, no llegó a tomar posesión de ellos jamás.

Leonardo Herrera, fue previamente abogado en Madrid, después Senador de Milán y presidente del Senado y, finalmente, miembro del Consejo de Italia.

Antonio de la Cadena fue, asimismo, Oidor en la Sumaria de Nápoles, Consejero de Santa Clara y por último, del Consejo de Italia.

Lucas Cifuentes, caballero de San Juan de Jerusalén, pasó del Consejo de Italia a Presidente de la audiencia de Sicilia.

En total, pues, son 21 los colegiales salidos de la institución albornoceana que llegaron a la culminación de lo que podríamos llamar el "cursus" administrativo, es decir, un 9,8%,

¹⁰⁶ Cfr. nota 105.

¹⁰⁷ Cfr. nota 105.

¹⁰⁸ Cfr. nota 105.

proporción que coincide notablemente con la que encontraremos en la segunda mitad del XVI y primera del XVII ¹⁰⁹.

Forman estos colegiales la auténtica “élite” de poder y económica en quien tendrían puestas las esperanzas los colegiales para que hiciesen funcionar la “transmisión” de oficios dentro de la “familia Colegial”. Ya hemos visto que las dificultades eran muchas, pero también sabemos de alguno de ellos que efectivamente se aplicaron a ello ¹¹⁰.

2.- Colegiales que alcanzaron la dignidad de obispo.

Dentro de la burocracia eclesiástica, podemos considerar que, efectivamente, la sede obispal era la culminación de una carrera. Algunos colegiales de Bolonia las ocuparon. Nos referimos en este apartado a todos aquellos para quienes dicho obispado significó el límite alcanzado pero debemos tener en cuenta que en los apartados anteriores hemos encontrado algunos colegiales que además de obispos fueron también burócratas al servicio del Estado.

Los obispos salidos del Colegio de San Clemente son los siguientes:

Alfonso Carrillo de Albornoz.

Melchor Alvarez de Vozmediano.

Juan Bautista de Hojeda.

Antonio Agustín.

Antonio Manrique de Lara.

Diego de Arnedo.

Juan Bretón de Simancas.

Juan de Retana.

Antonio de Raya ¹¹¹.

Alfonso Carrillo de Albornoz fue canónigo tesorero de Cuenca y obispo de Vesti.

Melchor Alvarez y Vozmediano, confesor de Felipe II a quien acompañó en su viaje a Inglaterra, miembro relativamente destacado en Trento y editor de obras, fue obispo de Guadix ¹¹².

Juan Bautista de Hojeda, hermano del colegial Leonardo de Herrera a quien hemos encontrado en el Consejo de Italia, miembro de la Sumaria de Nápoles fue obispo de Trani y, posteriormente, de Agrigento ¹¹³.

Antonio Agustín fue uno de los intelectuales más brillantes del Colegio y, juntamente con Juan Ginés de Sepúlveda, probablemente el de más talla de todo el s. XVI. Tuvo múltiples cargos: auditor en la Rota, Legado Pontificio, Visitador General de Sicilia, Obispo de

¹⁰⁹ D. de Lario, op. cit., p. 170.

¹¹⁰ Cfr. n. 98 y 99.

¹¹¹ Cfr. Pérez Martín, colegiales n.º 595, 740, 755, 791, 809, 831, 840, 888 y 891 de su numeración para más detalles sobre fecha de nombramiento, etc.

¹¹² Cfr. G. Gutiérrez “*Españoles en Trento*” Valladolid, CSIC, 1951 pp. 805 y ss. Era obispo de Guadix desde 1560 (Cfr. Van Gulik-Eubel “*Hierarchia Catholica medii (et recentiores) aevi sive summorum Pontificum S.R.E. Cardinalium Eccl. antistitum series ab anno 1198*” Monasterii, 1913, p. 26. Aunque Felipe II lo había dispensado de acudir a Trento dada la extrema pobreza de su diócesis, en 1562 está de nuevo allí (Cfr. Archivo Histórico Español “Colección de documentos inéditos para la Historia de España y sus Indias” t. VI. Madrid 1934 doc. CVI).

¹¹³ En 1560 fue arzobispo de Trani i en 1571 de Agrigento en donde murió en 1574. Van Gulik-Eubel, op. cit., p. 317.

Alife, de Lérida y, finalmente, arzobispo de Tarragona ¹¹⁴.

Antonio Manrique de Lara, antes de ser Obispo de Pamplona, fue abad de Roncesvalles ¹¹⁵.

Diego de Arnedo fue capellán real, Vicario General de Siracusa, comendador de Roncesvalles, obispo de Mallorca y obispo de Huesca, de donde era natural ¹¹⁶.

Juan Bretón de Simancas, antes de ser obispo de Cartagena de Indias, había tenido un beneficio en la iglesia de Simancas y había sido deán de Córdoba ¹¹⁷.

Juan de Retana fue Inquisidor Mayor de Sicilia y Arzobispo de Mesina ¹¹⁸.

Antonio de Raya fue Inquisidor en Cerdeña, en Llerena, Visitador de los tribunales de la Inquisición de Toledo, Inquisidor de Granada y obispo del Cuzco en el Perú ¹¹⁹.

El porcentaje de colegiales que obtuvieron un obispado es, pues, relativamente bajo: un 4,6% del total de colegiales admitidos ¹²⁰. El único que gozó de una mitra prestigiosa fue Antonio Agustín, arzobispo de Tarragona. Es significativo que Melchor Alvarez de Vozmediano fuese obispo de una de las sedes consideradas más pobres de España, la de Guadix, mientras que dos de estos obispos lo serán de sedes de las Indias. De todas formas, la proporción de sedes obispales y arzobispales ocupadas por colegiales de Bolonia de esta primera mitad del XVI es aproximadamente el doble de lo que va a ser posteriormente.

3.- Colegiales pertenecientes a niveles de la administración inferiores.

En este apartado agruparemos a todos aquellos colegiales que en la administración civil no alcanzaron jamás un puesto en uno de los Consejos de la Monarquía Católica o que, en la eclesiástica, no llegaron a la dignidad de obispo.

No es un grupo propiamente homogéneo ya que encontraremos situaciones diversas, desde simples cargos municipales o en la administración de justicia a nivel medio y bajo hasta magistrados superiores tanto en Castilla como en los demás dominios de la Monarquía Católica en la Península y en Italia, como algún cargo portugués. Por ello, distinguiremos y haremos constar, en la medida de lo posible, las características de dichos cargos, en orden a precisar su importancia social. Y lo mismo haremos con los cargos ligados a la burocracia eclesiástica.

3.1.- Colegiales que tuvieron cargos en Italia.

Se trata de un grupo bastante grande de colegiales que concluyeron su carrera burocrática en cargos y oficios de Milán o de Nápoles y Sicilia. Hay que tener en cuenta que hemos visto como alguno de los que llegaron a un Consejo, anteriormente o posteriormente tuvieron también algún cargo de este tipo, por lo que no lo reseñaremos aquí.

¹¹⁴ En 1557 fue obispo de Alife, luego de Lérida y en 1570 de Tarragona. Cfr. Van Gulik-Eubel op. cit. p. 316.

¹¹⁵ Van Gulik-Eubel op. cit. p. 268.

¹¹⁶ Van Gulik-Eubel op. cit. p. 233. El único estudio sobre este colegial es el de L. Pérez Martínez "Diego de Arnedo, obispo de Mallorca, reformador tridentino (datos para una biografía)" en *Anthologica annua* 1958 n.º 6, pp. 124-284.

¹¹⁷ AS XII/1.

¹¹⁸ AS XVI/3.

¹¹⁹ En 1581 lo encontramos en Sicilia y en 1589 en Llerena (AS XVI/5). El 6 de junio de 1594 está ya en el Cuzco (Van Gulik-Eubel, op. cit. p. 184).

¹²⁰ Añadimos a Antonio Rodríguez de Pazos, contabilizado ya como presidente del Consejo de Castilla.

3.1.1.- *Colegiales que tuvieron cargos en Milán.*

Juan de Barahona.

Alfonso de Guevara.

Fernando Bravo.

Ochoa López de Unzueta.

Alfonso López Poyatos.

Francisco Fernández del Rincón.

Juan de Barahona, de familia de colegiales, fue “podestà” de Lodi, Regente y Gran Canciller de Milán y caballero de la Orden de Santiago.

Alfonso de Guevara fue Fiscal en Milán y, posteriormente, Senador allí.

Fernando Bravo fue Pretor en Milán y posteriormente canónigo doctoral de Jaén, Inquisidor de Córdoba y Sevilla y visitador de los tribunales de la Inquisición de Canarias.

Ochoa López de Unzueta fue Auditor militar en Milán.

Alfonso López Poyatos fue, sucesivamente, Auditor militar, fiscal y, finalmente, Senador.

Francisco Fernández del Rincón fue Senador y en el mismo año de su muerte, 1588, renunció debido a su pésima salud a un nombramiento para el Consejo de Italia ¹²¹.

Debemos preguntarnos ahora qué significaban estos cargos obtenidos en Milán. De todos estos cargos, el más importante era el de Gran Canciller de Milán que “tenía un carácter eminentemente técnico: debía asistir al Gobernador del Estado en las cuestiones judiciales y en lo referente a los ingresos ordinarios y extraordinarios, es decir, fiscales” ¹²². Seguía, en rango a ese cargo el de Senador o miembro del Senado “el más alto organismo colegiado del Estado —aparte el reducido Consejo Secreto— actuando como magistratura política, fiscal y judicial. Tenía una composición mayoritaria de Senadores togados —esto es, juristas— ...dado, además el derecho de veto del organismo de las órdenes reales en el territorio” ¹²³.

El Pretor, o “podestà” era un oficial real con las funciones de Gobernador que, al margen de ejercer funciones policiales tenía competencias judiciales en materia financiera, dependiendo del Tribunal del Magistrado Ordinario, haciendo cumplir las ordenes de éste ¹²⁴.

Los auditores militares, o auditores del Ejército eran, al igual que los fiscales, oficiales que desempeñaban su cargo bienalmente, dependientes del Pretor de Milán-ciudad ¹²⁵.

3.1.2.- *Colegiales que tuvieron cargos en Nápoles y Sicilia.*

Francisco Arias.

Luis Alvarez de Nogueira.

Francisco de Villanueva.

Juan de Escobar.

Antonio Patiño.

Luis de Montoya.

Gonzalo Bermúdez.

Gaspar Pinheiro.

¹²¹ Datos recabados, esencialmente de AS y del LIBER ADMISSIONUM correspondiente.

¹²² D. de Lario, op. cit., p. 172.

¹²³ D. de Lario ibidem.

¹²⁴ D. de Lario, op. cit. p. 176.

¹²⁵ D. de Lario, ibidem.

Miguel Angel Porras de Salazar.

Juan López de Berricano.

Francisco Arias fue magistrado en el tribunal de Santa Clara de Nápoles.

Luis Alvarez de Nogueira fue oidor en la audiencia de los Abruzos.

Francisco de Villanueva fue juz de Santa Clara, oidor en Calabria, regente en el Consejo Colateral.

Juan de Escobar parece que tuvo algún cargo en Nápoles pero no podemos precisar cual.

Antonio Patiño fue del Consejo de Santa Clara y del Colateral.

Luis Montoya fue gobernador de la provincia de Calabria.

Gonzalo Bermúdez fue gobernador de la Basilicata y del Consejo Colateral.

Gaspar Pinheiro fue miembro del Tribunal de Santa Clara.

Miguel Porras de Salazar fue juez del duque de Mídice y juez en Calabria.

Juan López de Berricano fue visitador de los Presidios de Etruria, miembro de Santa Clara y del Colateral del que fue presidente ¹²⁶.

Estos colegiales alcanzaron un relativo prestigio al ocupar según veremos, cargos importantes en Nápoles.

Efectivamente, el Consejo Colateral, al que llegaron 4 de estos colegiales, era un órgano central “que ejercía el poder efectivo conjuntamente con el virrey” y llegar a ser Regente en el mismo significaba la culminación de la carrera burocrática en Nápoles ¹²⁷.

El Consejo de Santa Clara, o Consejo Capuano e de Capuana, era el “Tribunal Supremo de Justicia, con funciones de corte de apelación de los demás tribunales inferiores, especialmente el de la Vicaría”. Era un organismo cuyo Presidente gozaba de gran prestigio e influencia, al igual que el Presidente de la Regia Cámara de la Sumaria, alto Tribunal de Cuentas ¹²⁸.

Menos apreciados eran los oficios en las audiencias provinciales, pero sí lo debían ser las gobernaciones de las provincias napolitanas en las cuales encontramos a menudo colegiales de Bolonia.

3.2.- *Colegiales que tuvieron cargos en España.*

Descontando los casos ya reseñados y que culminaron en un oficio más alto, fueron relativamente pocos los colegiales de San Clemente que se quedaron en estos puestos modestos:

Sancho de Nebrija.

Francisco Mexía.

Sancho de Mieres.

Andrés Servet de Anión.

Andrés de Espinosa.

Sancho de Nebrija fue alcalde del crimen en la Chancillería de Granada.

Francisco Mexía fue corregidor de Llerena.

Sancho de Mieres, después de trabajar para el duque de Medinaceli, fue fiscal y juez en la Chancillería de Granada.

Andrés Servet, fue oidor en la Audiencia de Zaragoza.

Andrés de Espinosa fue Oidor en la Audiencia de Canarias.

Podemos ver, por lo tanto, que los colegiales de Bolonia que no trabajaban en Italia

¹²⁶ Datos recabados esencialmente de AS y del LIBER ADMISSIONUM correspondiente.

¹²⁷ D. de Lario, op. cit. p. 173.

¹²⁸ D. de Lario, ibidem.

y regresaban a la Península, en realidad lo hacían, al menos en esta primera mitad del XVI, para obtener cargos elevados, siendo muy pocos los que se quedaron en estos escalones inferiores ¹²⁹.

3.3.- Colegiales que obtuvieron cargos medios en la burocracia eclesiástica.

Fernardino de Carvajal.

Pedro Martínez de Villaescusa.

Francisco Cabezas.

Lope Rodríguez de Palencia.

Antonio Berrio.

Juan de la Quadra.

Juan Ginés de Sepúlveda.

Pedro de Sousa.

Diego de Meila.

Bernardino de Carvajal.

Pedro Ruiz de Tapia.

Martín Pérez de Oliván.

Diego de Santa Gadea.

Miguel de Jáuregui.

Diego Girón de Loaysa.

Diego de Castilla.

Rodrigo de Carvajal.

Gil Carrillo de Albornoz.

Juan Delgado.

Juan García de Briñas.

Antonio Velasco.

Tomás Garri.

Melchor de Malburgo.

Juan de la Montaña.

Son, pues, 24 estos colegiales y sin duda vienen a demostrar que conseguir una prebenda en el colegio de San Clemente era un camino de acceso fácil hacia una canonjía o hacia un puesto en la Inquisición que serán los lugares en los que les encontraremos la mayoría de las veces ¹³⁰.

Efectivamente, Bernardino de Carvajal fue canónigo de Palencia, Martínez de Villaescusa, deán de Málaga, Francisco Cabezas, canónigo Tesorero de Granada, al mismo cargo tuvo Lope Rodríguez de Palencia, Juan Ginés de Sepúlveda fue canónigo cordobés y Diego de Neila, de Salamanca, Martín Pérez de Olvia lo fue de Zaragoza, así como abad de S. Juan de la Peña e Inquisidor en Navarra, Logroño, Córdoba y Zaragoza, Diego de Santa Gadea fue deán de Toledo, visitador de los tribunales de la Inquisición de Sicilia y vicario general de Granada, Diego Girón de Loaysa fue canónigo de Toledo y Sigüenza y arcediano

¹²⁹ Lo que viene a demostrar la tesis sostenida por el prof. Fernández Alvarez en "El Colegio Albornociano de Bolonia. Su proyección en Italia" en *Cuadernos de Historia* anexos a la revista *Hispania* (I), Madrid 1967 de que el interés que pudiera tener la Monarquía Católica en mantener el Colegio de Bolonia residía en la posibilidad de especializar a una serie de funcionarios buenos conocedores de la realidad italiana. Otra cuestión es el hecho de que los colegiales veían los cargos italianos como trampolín hacia puestos más altos en Castilla y se frustraran ante la realidad no siempre de acuerdo con sus deseos.

¹³⁰ Datos recagados de AS y el LIBER ADMISSIONUM correspondiente.

de Molina, Diego de Castilla fue canónigo de Palencia y deán de Toledo, Juan Delgado lo fue de Tuy y fue propuesto para el obispado de Catánia, Antonio Velasco fue canónigo de Córdoba, Tomás Garri, de Cartagena, Melchor de Malburgo, de Orense, Juan de la Montaña, de Parracea.

Antonio Berrio fue “cubicularius” del papa Adriano VI, Juan de la Quadra, capellán de Felipe II, así como Gil Carrillo de Albornoz.

Pedro de Suosa fue prior de Rates, Bernardino de Carvajal “junior”, arcediano de Medellín, Pedro Ruiz de Tapia trabajó en la Inquisición de Toledo, Miguel de Jáuregui en la de Córdoba, Rodrigo de Carvajal en la de Galicia.

Juan García de Briñas fue visitador del Obispado de Calahorra.

Contando ahora todos aquellos colegiales que obtuvieron cargos en lo que hemos venido en llamar “niveles de la administración inferiores”, vemos que suponen el grueso de los oficios y cargos, tanto civiles como eclesiásticos que podía proporcionar el Colegio de San Clemente.

En total son 45 colegiales que representan un 21% del total de los admitidos, proporción mucho más alta, como es lógico y conocemos, que la de aquellos que alcanzaron un puesto en un Consejo o una mitra obispal.

De todas formas, si tenemos en cuenta que sólo un 35,5% de los colegiales ha encontrado acomodo en un cargo u oficio, podemos decir claramente que los resultados del Colegio de San Clemente en orden a proveer a sus becarios era muy mediocres. Y eso aun teniendo en cuenta que posiblemente haya algunos pocos casos que no están documentados y que, sin ningún género de dudas, no harían variar este juicio ¹³¹.

Quedan, no obstante, una serie de colegiales de los cuales sabemos la profesión desempeñada tras abandonar la institución albornociana y que, sin embargo, no pertenecen propiamente a la burocracia. De entre ellos hay un grupo de médicos importantes, de quienes nos hemos ocupado por extenso en otro lugar y que son los siguientes:

García Pérez de Artieda.

Pedro Carnicer.

Cristóbal de Rus.

Domingo de Robles.

Francisco Santa Cruz.

Benito Bustamante.

Juan Xanti.

Juan Gutiérrez.

Juan de Sobrarias.

Lorenzo Alderete.

Juan de Santalís.

¹³¹ Gil González Davila en 1906 publicaba “*Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca*”, obra en la cual daba cuenta de algunos de los cargos obtenidos por colegiales de colegios mayores salmantinos. Hacia 1606 el San Bartolomé podía ofrecer un elenco de 3 cardenales, 66 arzobispos y obispos “inquisidores y canónigos, infinitos” (p. 343). Cuando Salvador Silvestre de Velasco en 1714, más de cien años después, escribía “*Colegio mayor de San Clemente de los españoles*” podía enumerar solamente 13 arzobispos y obispos, es decir menos de una cuarta parte, y eso que San Clemente fue fundado a fines del s. XIV y San Bartolomé en 1418 y que escribía un siglo después que González Dávila. Si continuamos con la obra de este último vemos que no es solamente el San Bartolomé sino los Colegios de Cuenca y Oviedo, mucho más modernos, aventajan ampliamente a la fundación albornociana (p. 453).

Algunos de ellos, como Carnicer, Xanti, Gutiérrez o Santalís fueron médicos de corte y protomédicos en algún caso. Otros como Alderete o Juan de Sobrarias ocuparon cátedras universitarias y otros como Cristóbal de Rus y Domingo de Robles ejercieron privadamente la medicina en su lugar natal ¹³².

Seguramente, al igual que el colegial Gonzalo de Vega, hubo otros que ejercieron su labor de juristas privadamente o al servicio de algún señor, tal como hemos visto en unos pocos casos, pero, lógicamente, no nos son conocidos al no haber dejado una huella resistente en el paso del tiempo ¹³³.

En resumen, digamos finalmente que el colegio de San Clemente se preparó para recibir el tipo de colegial mayor que iba a ser corriente en los colegios mayores de Castilla reformando, a veces muy profundamente, sus estatutos. Los colegiales que acudieron, por término medio responden al tipo medio de colegial mayor de la Edad Moderna, desde el punto de vista de la procedencia social. Sin embargo, frente a los de San Bartolomé, de Cuenca, Del Arzobispo, de Oviedo o frente al de San Cruz de Valladolid o S. Ildefonso de Alcalá, el de San Clemente de los Españoles era un colegio que no alcanzaba los mismos resultados. A pesar de haber servido de modelo a algunas fundaciones castellanas de su tipo, se iba quedando rezagado. Los futuros burócratas preferían ingresar en cualquiera de los Colegios Mayores de Castilla antes que hacerlo en uno no menos español pero sí más alejado, especializado en transmitir oficios medianos y mayoritariamente para ser desempeñados en Italia y, en una palabra, lejos de la Corte, lejos del poder. Seguramente esto preservó al colegio de San Clemente hasta nuestros días, permitiéndole sobrevivir al hundimiento de sus homólogos castellanos, pero esta razón, lógicamente no era tal para aquellos colegiales que llenaron sus prebendas en la primera mitad del s. XVI.

¹³² Cfr. B. Cuart Moner *“Los colegiales médicos del Colegio de San Clemente de los Españoles”*, Salamanca, Universidad 181. En este libro se estudian los colegiales médicos pormenorizadamente y se indica la bibliografía respectiva a cada una de ellos, por lo que a ella nos remitimos.

¹³³ “...y del nuestro conocí yo el 1531 al doctor Vega, que fue nuestro colegial y rector, persona muy honrada y letrado el qual pasó toda la vida abogando en Carmona y teniendo junto officios de señores...” Carta de Leonardo Herrera al Colegio publicada en B. Cuart Moner *“Los estatutos...”* cit. apéndice VIII.